



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 004-2014-MPCH/A

Chiclayo, **18 MAR. 2014**

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

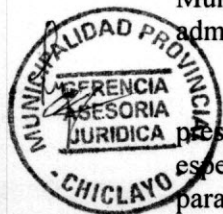
Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “ Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...”.

Que, asimismo, en su Artículo 38° numeral 1, prevé que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el Artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que estas están constituidas por tres (3) Regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2014, se sometió a consideración del Pleno, la ratificación del Acuerdo Municipal N° 004-2012-MPCH/A que aprueba la conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Provincial de Chiclayo, comisiones que después del debate correspondiente fueron aprobadas por la mayoría de sus miembros.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2014, por mayoría el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004-2012-MPCH/A DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2012 QUE ASIGNA LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO Y DE LA RATIFICACIÓN DEL REGIDOR VÍCTOR TEODORO ALFARO LA TORRE, las Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo quedan conforme al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE : Luz Elizabeth Montenegro Dávila.
VICEPRESIDENTE : Sheyla Fernández Bautista.
VOCAL : Víctor Teodoro Alfaro La Torre.

2.- COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES:

PRESIDENTE : Rolan Uba Alarcón Rojas.
VICEPRESIDENTE : Coeli Yuset Sarmiento Torres.
VOCAL : Víctor Teodoro Alfaro La Torre.

3.- COMISIÓN DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN.

PRESIDENTE : Rolan Uba Alarcón Rojas
VICEPRESIDENTE : Luz Elizabeth Montenegro Dávila.
VOCAL : Feliberto Ramos Villena.

4.- COMISIÓN DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO:

PRESIDENTE : Celinda Inés Ortiz Prieto.
VICEPRESIDENTE : Marco Antonio Arrascue Pasapera.
VOCAL : Francisco Muro Moreno.

5.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, CIUDADANÍA Y DEFENSA CIVIL:

PRESIDENTE : Guido Belisario Sánchez Requejo.
VICEPRESIDENTE : Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia.
VOCAL : Feliberto Ramos Villena.

6.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ORDEN INTERNO:

PRESIDENTE : Heriberto Gonzáles Latorre.
VICEPRESIDENTE : Marco Antonio Arrascue Pasapera.
VOCAL : Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo.

7.- COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES:

PRESIDENTE : Sheyla Fernández Bautista.
VICEPRESIDENTE : Coeli Yuset Sarmiento Torres.
VOCAL : Guillermo Enrique Segura Díaz

8.- COMISIÓN DE HIGIENE, SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.:

PRESIDENTE : Víctor Teodoro Alfaro La Torre.
VICEPRESIDENTE : Celinda Inés Ortiz Prieto.
VOCAL : Francisco Muro Moreno.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

PRESIDENTE : Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez.
VICEPRESIDENTE : Francisco Muro Moreno.
VOCAL : Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo.

10.- COMSIÓN DE LIMPIEZA, MAESTRANZA Y SERVICIOS A LA CIUDAD..

PRESIDENTE : Rolan Uba Alarcón Rojas.
VICEPRESIDENTE : Guillermo Enrique Segura Díaz.
VOCAL : Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez

11.- COMSIÓN DE MERCADOS CAMALES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

PRESIDENTE : Guillermo Enrique Segura Díaz.
VICEPRESIDENTE : Heriberto Gonzáles Latorre.
VOCAL : Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia.

12.- COMISIÓN DE TURISMO:

PRESIDENTE : Víctor Teodoro Alfaro La Torre.
VICEPRESIDENTE : Heriberto Gonzáles Latorre.
VOCAL : Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez.

13.- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.-

PRESIDENTE : Marco Antonio Arrascue Pasapera.
VICEPRESIDENTE : Guido Belisario Sánchez Requejo.
VOCAL : Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia.



ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la Ley y del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo les corresponde en cada una de las Comisiones Permanentes

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR CONSTANCIA, que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero, fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor 11 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno, Feliberto Ramos Villena); en contra 0 votos y abstenciones 04 (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez y Celinda Inés Ortiz Prieto).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.